

EXPEDIENTE: CNMY18/1A3A/13

OBJETO: Servicio de Agencia de Medios para la compra de espacios publicitarios y el asesoramiento y apoyo técnico en la planificación de campañas de comunicación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social

En València, a 20 de octubre de 2018

- REUNIDOS -

De una parte, D. Enric Nomdedéu Biosca, director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, según Decreto 115/2016, de 9 de septiembre, del Consell (DOCV 7874, de 15.09.2016), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y en uso de las competencias señaladas en el Decreto 194/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

De otra parte, D^a. Rosa Isabel Sanz Beltrá con DNI número 21455082-S y D. José Antonio Martínez Carrascosa con DNI 24317942-L, actuando con carácter mancomunado en nombre y representación de la mercantil MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, SA, con CIF A-96209937, según consta en la escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, D. Joaquín Sapena Davo, en fecha 30 de noviembre de 2017 con el número 2010 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS -

PRIMERO.- Previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada de fecha 19 de julio de 2018, mediante resolución de 25 de julio de 2018 se aprobó el expediente para la contratación del "Servicio de Agencia de Medios para la compra de espacios publicitarios y el asesoramiento y apoyo técnico en la planificación de campañas de comunicación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social", por procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuó, previa fiscalización de conformidad por la Intervención Delegada en el Servef en fecha 25 de septiembre de 2018, mediante resolución de la misma fecha a favor de la empresa MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, SA, con CIF A-96209937, por importe máximo de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (348.000,00 €), más el IVA que asciende a SETENTA Y TRES MIL OCHENTA EUROS (73.080,00 €), lo que totaliza CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA EUROS (421.080,00 €).

TERCERO.- Los representantes de la referida empresa manifiestan que las circunstancias reflejadas en el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, así como las circunstancias que sirvieron de base para obtener la citada clasificación no han experimentado variación alguna.

- CLÁUSULAS -

PRIMERA.- La empresa MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, SA se compromete a realizar el "Servicio de Agencia de Medios para la compra de espacios publicitarios y el asesoramiento y apoyo técnico en la planificación de campañas de comunicación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social" con plena sujeción a lo dispuesto en el

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las especificaciones y condiciones técnicas señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por la empresa.

SEGUNDA.- El presupuesto máximo asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (348.000,00 €), más el IVA que asciende a SETENTA Y TRES MIL OCHENTA EUROS (73.080,00 €), lo que totaliza CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHENTA EUROS (421.080,00 €), que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria y distribución de anualidades que a continuación se detalla, del presupuesto del SERVEF, siendo financiado con Fondos de la Generalitat no condicionados:

Aplicación	Anualidad 2018	Anualidad 2019	Total
31.01.00.322.59.226.02	121.000,00 €	300.080,00 €	421.080,00 €

En lo que respecta al ejercicio 2019 la eficacia del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Generalitat para dicho ejercicio.

TERCERA.- De conformidad con la oferta presentada por la empresa MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, SA, los porcentajes de descuento que se aplicarán en el presente contrato son los siguientes:

Inserciones en medios impresos generalistas de la Comunitat Valenciana así como en sus suplementos y especiales	68,00 %
Inserciones en medios digitales generalistas de la Comunitat Valenciana	88,50 %
Medios comarcales de la Comunitat Valenciana, tanto en su versión digital como impresa.	85,00%
Inserciones en la categoría de revistas y medios especializados.	90,00 %
Inserciones a realizar en la categoría del medio radio.	74,00 %
Inserciones a realizar en la categoría de otras plataformas digitales en Internet, redes sociales, buscadores, blogs, etc...	95,00 %
Inserciones a realizar en la categoría del medio televisión.	95,00 %
Inserciones a realizar en la categoría publicidad exterior: vallas...	95,00 %

CUARTA.- El precio del contrato será abonado conforme a lo establecido en el apartado W del Anexo I (Características particulares para la adjudicación del presente contrato) del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- El plazo de ejecución del presente contrato será de doce meses a contar desde la fecha de la formalización del presente documento.

SEXTA.- Dada la naturaleza y características del contrato, los efectos del cual finalizarán con su propia ejecución, no se establece plazo de garantía.

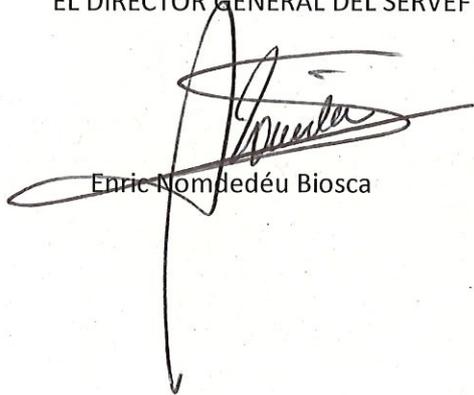
SÉPTIMA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida una garantía definitiva por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (17.400,00 €), correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, lo que se ha acreditado mediante la presentación de la correspondiente carta de pago.

OCTAVA.- La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

NOVENA.- En todo lo relativo a penalidades por incumplimiento y resolución contractual, formalización contractual, naturaleza jurídica del contrato, modificaciones, garantías, jurisdicción competente y otros extremos no explicitados en el mismo, se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, documento conocido y aceptado por el contratista, que se une a este contrato, junto con el pliego de prescripciones técnicas, como partes integrantes del mismo.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente documento por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF



Enric Nomdedéu Biosca

EL CONTRATISTA



mediterránea
heart in media
Rosa Isabel Sanz Beltrá
MEDITERRÁNEA DE MEDIOS IBERIA, S.A.



José Antonio Martínez Carrascosa